DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 543 /2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02 DEL CONTRATO Nº 38/2020, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA SAN ALFREDO S.R.L. EN EL MARCO DE LA LCO Nº 05/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LA ESTACIÓN RADAR DE MRA Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA DINAC"; AMPLIANDO POR UN MONTO DE GS. 35.564.000 (GUARANÍES TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL) IVA INCLUIDO, Y EXTENSIÓN DE VIGENCIA POR 1 (UN) MES.----------

Asunción, 10 de mayo de 2022

VISTO: El correo electrónico de la empresa SAN ALFREDO S.A., el Memorándum CIPAA Nº 99/2022 del Centro de Investigación de Accidentes Aeronáuticos, las providencias de la Guardería Amanecer, de la Gerencia de Transporte y Talleres, del CP. Santiago Rodríguez, Fiscal Titular-SDSA., Dictamen UOC Nº 07/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones, Dictamen Nº 168/2022 de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC Nº 163697) y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la empresa SAN ALFREDO S.A. sugiere la extensión de vigencia del contrato Nº 38/2020 por 1 (un) mes a partir del vencimiento del Convenio Modificatorio Nº 01.----------

Que, el Señor Pedro Delvalle Fiscal Titular-GTT menciona; en relación al pedido de ampliación descripto en el Contrato Nº 38/2020, esta unidad considera pertinente dar anuencia, conforme se encuadre a derecho.----------

Que, el Msc. Emilio Verruck, Fiscal Titular-CIPAA, solicita la ampliación de 1 (un) mes del Ítem Nº 02 en caso que corresponda para el Servicio de Limpiezas Oficinas del CIPAA.----------

Que, la Prof. Nora Kobs, Fiscal Titular-Guardería, expresa que en relación al pedido de ampliación por un 1 (un) mes descripto en el Contrato Nº 38/2020, esta unidad considera pertinente dar anuencia, conforme se encuadre a derecho.-

Que, el CP. Santiago Rodríguez, en carácter de Fiscal Titular de dicho llamado expresa su parecer a la ampliación del referente contrato.----------

Que, el Contrato Nº 38/2020, suscrito entre la DINAC y la firma SAN ALFREDO S.R.L. en fecha 10 de diciembre de 2020, establece en cuanto a su VIGENCIA DEL CONTRATO: "Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones".----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones da su parecer, y recomienda seguir con los procesos administrativos, considerando que todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones.----------

Que, la Asesoría Jurídica menciona que se podrá hacer lugar a lo solicitado.------

Que, el Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY 2051/2003, en su tercer párrafo y cuarto párrafo prescribe: "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por partes de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello".----------

..//2

Abg. Danjel A. Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

RESOLUCIÓN Nº 542 /2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02 DEL CONTRATO Nº 38/2020, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA SAN ALFREDO S.R.L. EN EL MARCO DE LA LCO Nº 05/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LA ESTACIÓN RADAR DE MRA Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA DINAC"; AMPLIANDO POR UN MONTO DE GS. 35.564.000 (GUARANÍES TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL) IVA INCLUIDO, Y EXTENSIÓN DE VIGENCIA POR 1 (UN) MES.----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1º **Autorizar** la suscripción del **Convenio Modificatorio Nº 02**, del **Contrato Nº 38/2020**, firmado entre la **DINAC** y la firma **SAN ALFREDO S.R.L.**, en el marco de la **LCO Nº 05/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LA ESTACION RADAR DE MRA Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA DINAC"** ampliando por un monto de **Gs. 35.564.000 (Guaraníes treinta y cinco millones quinientos sesenta y cuatro mil) IVA incluido, y extensión de vigencia por 1 (un) mes.**----------

Artículo 2º **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.---------

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Fdo. por PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA (Presidente)
ABG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA (Secretario General)

Es Copia fiel del Original

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARÍA GENERAL

Abg. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil